



RADICACION: 08001-13-15-005-2022-00138-00

Demandante: EDGAR MARÍN RUEDA

Demandado: COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA Y
CONSTRUCCIONES S.A.S.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. AGOSTO DIECISEIS
(16) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Como se observa que en el presente proceso la parte demandante no subsano dentro del término concedido el defecto de que adolecía la presente demanda y por el cual se ordenó su inadmisión, se procede al rechazo de la misma.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
BARRANQUILLA

RESUELVE

1.- Se ordena el rechazo de la presente demanda de conformidad con lo expresado en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez,

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA**

NOTIFICACION POR ESTADO No. 137

HOY 17 DE AGOSTO DE 2022

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO**

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2fa44b270d58194694a9f46efa0d6e5cd4a5357b52d03848c9cb468a25e0e99**

Documento generado en 16/08/2022 02:12:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>